



4 de agosto de 1999
Español
Original: inglés

Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional

Grupo de Trabajo sobre las Reglas de Procedimiento y Prueba

Nueva York

16 a 26 de febrero de 1999

26 de julio a 13 de agosto de 1999

29 de noviembre a 17 de septiembre de 1999

Documento del Coordinador

Plan de trabajo de la Parte 4: Organización y composición de la Corte

El Coordinador propone que se adopte el siguiente plan de trabajo como marco para debatir las reglas de la Parte 4. Las reglas que se enuncian en el plan se atienen al texto australiano.

A. Reglas relativas a situaciones que pueden afectar al funcionamiento de la Corte.

A.1 Faltas e incumplimientos graves: reglas 9, 19, 34 y 51.

Propuestas:

Australia: PCNICC/1999/DP.1.

Francia: PCNICC/1999/DP.3.

España y Venezuela: PCNICC/1999/WGRPE/DP.12.

España y Venezuela: PCNICC/1999/WGRPE/DP.16.

A.2 Faltas menos graves: reglas 11, 20, 35 y 52.

Propuestas:

Australia: PCNICC/1999/DP.1.

Francia: PCNICC/1999/DP.3.

España y Venezuela: PCNICC/1999/WGRPE/DP.12 y DP.16.

A.3 Dispensa y recusación: reglas 16, 17, 21, 47 y 48.

Propuestas:

Australia: PCNICC/1999/DP.1.

Francia: PCNICC/1999/DP.3.

España y Venezuela: PCNICC/1999/WGRPE/DP.11.

A.4 Fallecimiento y dimisión: reglas 18, 21, 32, 33, 36, 37, 44, 49 y 50.

Propuestas:

Australia y Francia (*op. cit.*).

B. Reglas relativas a la organización de la Corte.

B.1 Sesiones plenarias: reglas 12, 13 y 14.

Propuestas:

Australia y Francia.

B.2 Elección, requisitos y orden de precedencia.

Magistrados: 12, 15 y 23.

Secretario: 24, 28 y 30.

Fiscal: 40, 44 y 45.

Propuestas:

Australia y Francia.

B.3 Suplencias: regla 22.

Propuestas:

Australia y Francia (*op. cit.*).

España y Venezuela: PCNICC/1999/WGRPE/DP.10.

Colombia: PCNICC/1999/WGRPE/DP.14.

B.4 Organización de las secciones y las salas.

Propuestas:

Australia y Francia.

Colombia, España y Venezuela: PCNICC/1999/WGRPE/DP.9.

B.5 Organización de la Secretaría: reglas 25, 26, 27 y 29.

Propuestas:

Australia y Francia.

B.6 Organización de la Fiscalía: reglas 40, 41, 42 y 43.

Propuestas:

Australia y Francia.

C. Reglas relativas al abogado defensor y a los testigos: reglas 38, 53, 54 y 55.

Propuestas:

Australia y Francia.

- D.** Reglas relativas a los textos y los idiomas, las enmiendas y la promesa solemne: reglas 2, 3, 6, 8, 31, 39 y 41.

Propuestas:

Australia y Francia (*op. cit.*).

Colombia, España y Venezuela: PCNICC/1999/WGRPE/DP.8.
